

DELEGACIÓN DIOCESANA DE ENSEÑANZA Y PASTORAL EDUCATIVA DEL ARZOBISPADO DE VALENCIA

ID.:

C/ Avellanas, 12 - 3° - 46003 Valencia - Tel. 96 315 58 94 educacion@archivalencia.es - www.archivalencia.org

SOI ICITIID DARA SER DROFFSODIA DE DEI ICIÓN

LAS ZONAS SOMBREADAS A RELLENAR POR LA D Indica con una X el nivel donde puede impartir clase: In	ELEGACIÓN - LEA LAS INSTRUC	CCIONES AL DORSO	CARNET	
Ya estoy en vuestro archivo, sólo deseo actualizar mi so				
DAT	OS PERSONALES:			
NOMBRE:		FECHA DE SOLICITUD:		
APELLIDOS:				
FECHA DE NACIMIENTO: D.N.I. (Co	n letra)			
ESTADO CIVIL: SOY SACERDOTE				
DIRECCIÓN POSTAL:				
C.P: POBLA	ACIÓN:	Р	ROVINCIA:	
TEL. MÓVIL (Separado en bloques): Nº Seguridad Social:				
EMAIL:				
DATOS ACADÉMICOS:				
TITULACIONES ACADÉMICAS Y DÓNDE SE CURSARON:				
N° DECA: 1ª 2ª MÁSTER 2ª A1 A1	TITULACIÓN INGLÉS A2 B1 B2 CAPACITACIÓN	TITULACIÓ A1 A2 B1 PARLE VALENCIÀ	N VALENCIANO B2 C1 C2 CAPACITACIÓN	
HABITUALMENTE CELEBRO LA FE EN: PARROQUIA O COMUNIDAD ECLESIAL:				
NOMBRE DEL PÁRROCO:				
COLABORO EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PARROQUIALES - PASTORALES:				

POR FAVOR, LEA ESTAS INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR CORRECTAMENTE LA SOLICITUD

- ✓ Evite errores o tachaduras que nos impidan reconocer sus datos. Es preferible solicitar otro impreso.
- ✓ Recuerde dejar en blanco el recuadro a rellenar por la Delegación.
- ✓ ESCRIBA EN MAYÚSCULAS CON LETRA LEGIBLE Y A MANO
- ✓ Toda solicitud será por medio de esta Hoja.
- ✓ Escriba el nombre completo tal y como aparece en su D.N.I., evitando abreviaturas y apodos.
- ✓ Dirección completa: Calle, Av. Plaza, número, planta, puerta, etc.
- ✓ Es muy importante poner correctamente el CÓDIGO POSTAL.
- ✓ Por razones prácticas, SEPARE POR BLOQUES o PUNTOS el NÚMERO de teléfono.
- ✓ La fecha de nacimiento en NÚMERO y el orden: DÍA / MES / AÑO
- ✓ Estado civil: soltero, casado, separado, viudo, sacerdote, religioso.
- ✓ En el apartado de Titulaciones, en su caso, concrete la Especialidad de Magisterio.
- ✓ DECA: Número del título.
- ✓ Valenciano: Indique la titulación o certificado que ha obtenido. Si lo posee, y además habla con fluidez, escriba "parle valencià".
- ✓ PARROQUIA o Comunidad eclesial a la que pertenece o está vinculado.
- ✓ Nombre completo del párroco o sacerdote cercano.
- ✓ ACTIVIDADES PASTORALES: lugar, grupo, movimiento o institución eclesial donde colabora y/o se nutre.

DOCUMENTOS A PRESENTAR JUNTO A ESTA SOLICITUD

	FOTOCOPIAS (Sin compulsar)
 1 FOTOGRAFÍA TAMAÑO CARNET CURRÍCULUM VITAE PARTIDA DE BAUTISMO y CONFIRMACIÓN 	 CARNET D.N.I. y S.I.P. TÍTULOS CERTIFICADOS DE NOTAS DECA y (Secundaria: C.A.P. o MÁSTER) Titulación de VALENCIANO





REQUISITOS PARA SER MAESTRO/A O PROFESOR/A DE RELIGIÓN CATÓLICA

Los requisitos para ser **Maestro/a de Religión** en la Enseñanza de **Infantil-Primaria** son:

- 1. Grado en Magisterio
- 2. Titulación vigente que se exija para impartir clase en valenciano
- 3. D.E.C.A. (Declaración Eclesiástica de Competencia Académica) de Infantil-Primaria, expedida por la Conferencia Episcopal Española.
- 4. D.E.I. (Declaración Eclesiástica de Idoneidad) y Missio

Los requisitos para ser **Profesor/a de Religión** en la Enseñanza de **Secundaria-Bachillerato** son:

- 1. Cualquier Grado
- 2. Titulación vigente que se exija para impartir clase en valenciano
- 3. D.E.C.A. (Declaración Eclesiástica de Competencia Académica) de Secundaria-Bachillerato, expedida por la Conferencia Episcopal Española.
- 4. C.A.P. (Curso de Aptitud pedagógica) o Máster en Profesorado de Secundaria o docencia reconocida por la Consellería de Educación antes de 2009.
- 5. D.E.I. (Declaración Eclesiástica de Idoneidad) y Missio

DESARROLLO DE LOS REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE DOCENTE EN RELIGIÓN CATÓLICA

CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL ACCESO A LA DOCENCIA DE RELIGIÓN CATÓLICA (LEGISLACIÓN VIGENTE Y NORMATIVA DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL)

PRIMARIA

1.- Titulación:

a) Magisterio y Graduados en Educación Infantil y Primaria (o títulos equivalentes en Grado). Estas titulaciones de Grado que dan acceso a la Enseñanza en Educación Infantil y Primaria deberán cursar 24 créditos ECTS conforme a los programa establecidos por la Conferencia Episcopal Española.





- **2.- Declaración Eclesiástica de Competencia Académica (DECA)**: expedida por la Comisión para la Educación y Cultura de la Conferencia Episcopal a maestros que tengan en su currículum académico los créditos correspondientes al área de teología, moral y pedagogía de la Religión Católica. En las nuevas titulaciones se requieren 24 créditos ECTS. Para los Maestros de planes de estudio anteriores al curso 2008, siguen en vigor los requisitos anteriores.
- **3.- Declaración Eclesiástica de Idoneidad (DEI)**: otorgada por el Obispo de la Diócesis donde se pretenda impartir clase de Religión Católica. Para recibirla, se requiere previamente estar en posesión de la Declaración Eclesiástica de Competencia Académica (DECA). A este respecto, en la Delegación de Enseñanza y Pastoral Educativa de Valencia, entre la documentación requerida para la DEI, debe acreditarse la "identidad cristiana y pertenencia a la Iglesia" (ver: punto 2 del impreso de solicitud de valoración del expediente).
 - La concesión de la **DEI** supone pertenencia activa a la comunidad eclesial, conocimiento de la recta doctrina y testimonio de vida cristiana. Está basada en consideraciones de carácter religioso y moral, criterios cuya definición corresponde al Obispo diocesano. La DEI se confirma con la **MISSIO CANÓNICA** a las personas que acreditan la "competencia académica" y la "idoneidad eclesial católica".
 - La **DEI** puede ser revocada por el Ordinario diocesano cuando deje de cumplirse alguna de las consideraciones por las que se concedió y no tendrá validez en otras diócesis.
- **4.- Propuesta del Obispo a la Administración Educativa** (para Centros Docentes de Titularidad Pública), de la persona que considere con competencia e idoneidad para ser profesor de religión católica en un centro escolar concreto. Supone que está en posesión de la **DECA** y de la **DEI**.
 - La propuesta será para cada año escolar, conforme al art. III del Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales.
 - La propuesta del Ordinario diocesano a la Administración educativa es equivalente a la **DEI** y a la **MISSIO CANÓNICA**.

SECUNDARIA

1.- Titulación:

- a) Graduados en Teología y Graduados en Ciencias Religiosas
- b) Graduados civiles con Bacalaureatus en Ciencias Religiosas (tres cursos).





Los graduados en Facultades Eclesiásticas o Institutos Teológicos (o Ciencias Religiosas) deberán presentar el título con los sellos del Ministerio de Educación acreditativos de su validez civil.

- **2.- Declaración Eclesiástica de Competencia Académica (DECA)**: Expedida por la Comisión para la Educación y Cultura de la Conferencia Episcopal a:
 - Graduados con títulos otorgados por Facultades Eclesiásticas o Institutos Teológicos (Grado en Ciencias Eclesiásticas o/y en Ciencias Religiosas).
 - Graduados civiles con Bacalaureatus en Ciencias Religiosas, otorgada por Facultades eclesiásticas o Institutos Teológicos.

En los casos que no sea Grado, habrán de hacer un curso de Capacitación pedagógica y didáctica de la Religión, si no lo hubieran realizado en su plan de estudios. Es de un año de duración (18 créditos ECTS).

- **3.- Declaración Eclesiástica de Idoneidad (DEI):** expedida por el Ordinario de la Diócesis donde se pretenda impartir clase de religión. Como requisito previo hay que estar en posesión de la Declaración Eclesiástica de Competencia Académica. A este respecto, en la Delegación de Enseñanza y Pastoral Educativa de Valencia, entre la documentación requerida para la DEI, debe acreditarse la "identidad cristiana y pertenencia a la Iglesia" (ver: punto 2 del impreso de solicitud de valoración del expediente).
 - La concesión de la **DEI** supone pertenencia activa a la comunidad eclesial, conocimiento de la recta doctrina y testimonio de vida cristiana. Está basada en consideraciones de carácter religioso y moral, criterios cuya definición corresponde al Obispo diocesano. La **DEI** se confirma con la **MISSIO CANÓNICA** a las personas que acreditan la "competencia académica" y la "idoneidad eclesial católica".
 - La **DEI** puede ser revocada por el Ordinario diocesano cuando deje de cumplirse alguna de las consideraciones por las que se concedió y no tendrá validez en otras diócesis.
- **4.- Propuesta del Obispo, a la Administración Educativa** (para Institutos de Enseñanza Secundaria), de la persona que considere con competencia e idoneidad para ser profesor de Religión Católica en un centro docente concreto. Supone que está en posesión de la **DECA** y de la **DEI**.
 - La propuesta será para cada año escolar, conforme al art. III del Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales.
 - La propuesta del Ordinario diocesano a la Administración educativa es equivalente a la **DEI** y a la **MISSIO CANÓNICA**.